



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
EVA MARÍA PEREA MORALES  
19/09/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
19/09/2023



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 21 DE AGOSTO DE 2023.-**

**A S I S T E N T E S**

**Alcalde-Presidente**

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

**Componentes de la Junta de Gobierno Local**

D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA  
D<sup>a</sup> ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ  
D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ  
D<sup>a</sup> LYDIA MELGARES CARRASCO  
D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA  
D. ANASTASIO AZNAR DÍAZ

**No asiste y excusa**

D<sup>a</sup> MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA

**Secretaria General**

D<sup>a</sup> EVA M<sup>a</sup> PEREA MORALES

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, siendo las ocho horas y cuarenta minutos, se reunió en sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, la Junta de Gobierno Local con asistencia de los componentes anteriormente relacionados y de la Sra. Secretaria General de la Corporación D<sup>a</sup> EVA M<sup>a</sup> PEREA MORALES.

Preside el Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ.-

**1.- Asistencia a la Alcaldía-Presidente en el ejercicio de sus funciones.-**

**2.- Aprobación, si procede, de las actas correspondientes a las siguientes sesiones:**

**2.1. APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17/07/2023.-**

Se dio lectura al borrador del Acta celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 17 de julio de 2023, aprobándose por unanimidad y elevándose a Acta.-

**2.2. APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28/07/2023.-**

Se dio lectura al borrador del Acta celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 28 de julio de 2023, aprobándose por unanimidad y elevándose a Acta.-

**2.3. APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11/08/2023.-**





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
EVA MARÍA PEREA MORALES  
19/09/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
19/09/2023

Se dio lectura al borrador del Acta celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 11 de agosto de 2023, aprobándose por unanimidad y elevándose a Acta.-

**3.- Servicio de Autorizaciones Municipales y Sanciones:**

**3.1. Expediente 807787C: SOLICITUD SE QUITEN LA SEÑALIZACION AMARILLA.-**

Visto el escrito presentado por **D. RAMON SANCHEZ NAVARRO** con N.I.F. \*\*\*137\*\*\*, indicando que en C/ Arvizú 29 y 32 existe señalización de prohibición de estacionamiento con línea amarilla, justo en las entradas a las viviendas en donde vivían dos personas mayores, las cuales en la actualidad ya han fallecido, por lo que ya no es necesaria esa prohibición.

Visto el informe remitido por la Policía Local, de fecha 10/08/2023.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, **conceder autorización** para quitar la señalización amarilla de prohibición de aparcamiento en la calle Arvizú 29 y 32.

**3.2. Expediente 808783K: SOLICITA SOLUCIONEN PROBLEMA CON APARCAMIENTO DE COCHES EN CL CRUZ 33.-**

Visto el escrito presentado por **D<sup>a</sup> MARIA DEL CARMEN RUBIO FERNANDEZ** con N.I.F. \*\*\*100\*\*\*, solicitando que solucionen problema con aparcamiento de coches en Calle Cruz, número 33, de esta localidad.

Visto el informe remitido por la Policía Local, de fecha 14/08/2023.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, **conceder autorización** para la señalización en Calle Cruz, número 33, de esta localidad, de un disco de prohibido el estacionamiento en batería.

**4.- Servicio de Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación:**

**4.1. EXPEDIENTE 702292F: POS 1/2022-2023. CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMAS DEL SALÓN SOCIAL DE ARCHIVEL. (Aprobación certificación obra Nº 2).-**

**VISTA** la **certificación nº 2** de las obras **DE AMPLIACIÓN Y REFORMAS DEL SALÓN SOCIAL DE ARCHIVEL**, cuyo importe asciende a la cantidad de treinta y cinco mil seiscientos tres euros con cuarenta céntimos (35.603,40 €) referente al mes de julio de 2023, suscrita por la dirección técnica, por el responsable del contrato, y con la conformidad de la empresa contratista Gruexma S.L.U. con C.I.F. B73847030.

Visto el informe de fiscalización emitido por el Interventor Municipal, de fecha 11/08/2023, obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación nº 2, de las Obras **DE AMPLIACIÓN Y REFORMAS DEL SALÓN SOCIAL DE ARCHIVEL**, cuyo importe asciende a la cantidad de treinta y cinco mil seiscientos tres euros con cuarenta céntimos (35.603,40 €) referente al mes de julio de 2023.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al contratista y dar traslado del mismo a la dirección técnica de esta obra y a los restantes servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.-





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
EVA MARÍA PEREA MORALES  
19/09/2023



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

**4.2. Expediente 692004R: POS 4/2022-2023. CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE FIRME DE RODADURA Y RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN TRAMO CALLE ALMAZARICA. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 3.-**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, dejar sobre la mesa, la aprobación de la certificación número 3 del POS 4/2022-2023: Contrato de Obras de Renovación de Firme de Rodadura y Renovación de Redes de Abastecimiento en Tramo Calle Almazarica, para recabar más información.-

**4.3. EXPEDIENTE 735963X: CONTRATO DE OBRAS "EJECUCIÓN DE GLORIETA EN CARRETERA T-730 DE CARAVACA DE LA CRUZ". APROBACION CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 1.-**

Vista la certificación nº 1 correspondiente a las Obras "EJECUCIÓN DE GLORIETA EN CARRETERA T-730 DE CARAVACA DE LA CRUZ", la cual está siendo realizada por la Mercantil ENEAS SERVICIOS INTEGRALES, SA., CIF A04504817, y cuyo importe asciende a la cantidad de 85.323,05 Euros, IVA incluido.

La Junta Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar dicha certificación nº 1 correspondiente a las Obras "EJECUCIÓN DE GLORIETA EN CARRETERA T-730 DE CARAVACA DE LA CRUZ", la cual está siendo realizada por la Mercantil ENEAS SERVICIOS INTEGRALES, SA., CIF A04504817, y cuyo importe asciende a la cantidad de 85.323,05 Euros, IVA incluido.

2º.- Notificar el presente acuerdo al contratista y dar traslado del mismo a la dirección técnica de esta obra y a los restantes servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.-

**5.- Servicio de Vivienda y Urbanismo:**

**5.1. EXPEDIENTE 690392D: 49/2023 DR - DECLARACION RESPONSABLE INICIO ACTIVIDAD.-**

**Visto** que con R.G.E. Nº 11874, de fecha 03/11/2022, se presenta instancia de solicitud por Don ALEJANDRO MENA JAVALOY, con N.I.F.: \*\*\*584\*\*\*, en nombre y representación de la sociedad mercantil MURCIA ACTIVOS S.L., con C.I.F.: B16717779, en que se pone de manifiesto la presentación de Declaración Responsable para solicitud de Inicio de Actividad.-

**Visto** que consta en el expediente nuevo informe de visita de comprobación de fecha 31/07/2023, en que señala lo siguiente:

*"En las visitas efectuadas a la instalación, la he encontrado en todas las ocasiones cerrada, por lo que no procede solicitar más documentación y por lo tanto, vengo a informar, que:  
NO SE ESTÁ EFECTUANDO NINGUNA ACTIVIDAD EN EL LUGAR DE REFERENCIA".-*

**Visto** que obra en el expediente Informe Técnico, de fecha 31/07/2023, cuya conclusión se transcribe a continuación:



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
19/09/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
EVA MARÍA PEREA MORALES  
19/09/2023



NIF: P3001500B

**“CONCLUSIÓN:**

*Visto el informe emitido por el Técnico Auxiliar del Área de Urbanismo donde se comprueba que en la ubicación C/ Dolores Martínez s/n en la Urbanización “El Llano” de este T.M. Municipal, no se está ejerciendo la actividad referenciada, procede en consecuencia, proponer el archivo del mencionado expediente”.-*

Visto el informe técnico, emitido con fecha 31 de julio de 2023 y el informe jurídico de fecha 02 de agosto de 2023, obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.- Proponer archivo de expediente de actividad sujeta a declaración responsable,** en centro de tratamiento de niños discapacitados, en C/ Dolores López Martínez, s/n, Urbanización El Llano, en el T.M. de Caravaca de la Cruz (Expte. Interno 49/2023 DR).-

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente Acuerdo al Área de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.-

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, indicándoles que el acuerdo así adoptado podrá ser objeto de los recursos que procedan.-

**5.2. EXPEDIENTE 608920Y: 22/2000 C.T. SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE APERTURA DE TASCA-BAR SITA EN PLAZA TUZLA-GRAN VIA Nº 18 DE CARAVACA DE LA CRUZ.-**

**Visto** que con R.G.E. n.º 3449, de fecha 31/03/2022, se presenta instancia de solicitud por D. FÉLIX FRANCISCO GAZQUEZ LÓPEZ, con N.I.F.: \*\*\*588\*\*\*, en nombre y representación de la sociedad mercantil RIGAZLATABERNA2016 S.L., con C.I.F.: B09731480, en el que se pone de manifiesto el interés en solicitar Cambio de Titularidad de Actividad.-

**Visto** que obra en el expediente Informe Técnico, de fecha 31/07/2023, cuyas conclusiones se transcriben a continuación:

*“Por Resolución de la Alcaldía nº 614/02 de fecha 11/07/2002, se autoriza el ejercicio de la actividad de TASCA-BAR en Plaza Tuzla – Gran vía 18 bajo de esta ciudad a D. Francisco Antonio López González.*

*Con R.G.E. nº 10636 de fecha 21/07/2023, se aporta el documento “Acta de Notoriedad de Declaración de Herederos”, por el Notario D. Miguel González Cuadrado.*

*El Cambio de Titularidad de la Actividad epigrafiada, no implica cambio de domicilio y se ajusta a los requisitos establecidos en la actividad existente y en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia.*

*Practicadas visitas de comprobación, el Técnico Auxiliar de esta Área de Urbanismo, emite informe en sentido favorable con fecha 31/07/2023.*

*Atendiendo a todo lo anterior, NO EXISTE INCONVENIENTE TÉCNICO EN EL OTORGAMIENTO DEL CAMBIO DE TITULARIDAD SOLICITADO, ateniéndose a las siguientes condiciones”.-*

Visto el informe técnico, emitido con fecha 31 de julio de 2023 y el informe jurídico de fecha 02 de agosto de 2023, obrantes en el expediente.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
EL ALCALDE FERNÁNDEZ  
19/09/2023  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
EVA MARÍA PEREA MORALES  
19/09/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
19/09/2023

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL CAMBIO DE TITULARIDAD** solicitado por D. FÉLIX FRANCISCO GÁZQUEZ LÓPEZ, con N.I.F.: \*\*\*588\*\*\*, en nombre y representación de la sociedad mercantil RIGAZLATABERNA2016 S.L., con C.I.F.: B09731480, para la actividad consistente en TASCÁ BAR, con rótulo comercial "TASCÁ LA MAESTRANZA", en Plaza Tuzla, Avda. Gran Vía 18, Bajo, en el T.M. de Caravaca de la Cruz (Expte. Interno 22/2000 CAL CT), ateniéndose a las siguientes condiciones:

1. El aforo máximo de 22 personas del local deberá estar expuesto mediante cartel visible dentro del local.
2. El horario será el establecido por el Órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y controlado por la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento.
3. En la actividad solicitada no se proyecta instalación de música, en consecuencia, queda prohibido la instalación de música.
4. La actividad deberá ejercerse con las puertas y ventanas cerradas con el fin de no ocasionar molestias por olores/ruidos a los vecinos colindantes, según el artículo 17 de la Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos.
5. En el caso de instalación de máquinas recreativas tipo B, deberán funcionar sin volumen, con el fin de no ocasionar molestias por olores/ruidos a los vecinos colindantes.
6. Se dará cumplimiento de lo establecido en el articulado de la Ley 6/2006, de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
7. Deberá mantener en buen estado de funcionamiento el sistema de ventilación del local, -extractores-, (rodamientos y anclajes del mismo) y equipos de aire acondicionado, con el fin de garantizar los niveles de ruido reflejados en la Memoria Ambiental anexa al Proyecto presentado a este Ayuntamiento. No se producirán, consecuencia del funcionamiento de equipos, emisiones sonoras capaces de provocar inmisiones superiores a los valores legalmente establecidos en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al ruido y posterior corrección de errores incluidos en el B.O.R.M. de fecha 9/10/1998. Así como en la preceptiva Ordenanza Municipal y Ley del Ruido 37/2003, Real Decreto 1513/2005 y Real Decreto 1367/2007.
8. Aquellos residuos potencialmente reciclables o valorizables tales como, cartuchos de tóner de impresoras, papel, cartón, vidrios, envases y residuos de envases de carácter industrial o comercial, etc., deberá ser destinados a estos fines, evitando, en todo caso, la evacuación a vertedero (ley 11/1997 de envases y residuos de envases y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados). En general, ningún residuo potencialmente reciclable o valorizable podrá ser destinado a operaciones de eliminación. En consecuencia no se mezclarán residuos constituidos por diferentes materiales, manteniéndose en las adecuadas condiciones de separación con el fin de facilitar y hacer posible la entrega de los mismos a empresas que aseguren su efectivo aprovechamiento.
9. Todo material, sustancia u objeto (sólido o líquido) que la industria que deba desprenderse tendrá la consideración de residuo. Los productores de residuos son los responsables de garantizar su correcta gestión ambiental de acuerdo con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. (B.O.E. nº 181, de 29 de julio de 2011).
10. Se cumplirá lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Igualmente con lo determinado en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases y en el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley.
11. En general, ningún residuo potencialmente reciclable o valorizable podrá ser destinado a operaciones de eliminación. En consecuencia no se mezclarán residuos constituidos por diferentes materiales, manteniéndose en las adecuadas condiciones de separación con el fin de facilitar y hacer posible la entrega de los mismos a empresas que aseguren su efectivo aprovechamiento. (Ley 11/1997 de envases y residuos de envases y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados).
12. Los residuos no peligrosos tales como aceite vegetal usado, este deberá ser entregado a gestor autorizado. – Entidad colaboradora con la administración en materia de medio ambiente-. Aportando copia compulsada del documento que acredite dicha gestión, en su caso.
13. En el caso de la generación de residuos tóxicos/peligrosos en la actividad, deberá disponer de la inscripción en el registro de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como pequeño productor de residuos tóxicos y peligrosos, así como de la/s hoja/s de aceptación con la empresa/s gestora/s de estos residuos, todo ello conforme a lo establecido en Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, Real Decreto 833/1998, de 20 de Julio, y en la ORDEN MAM/304/2002, de 8 de febrero. Debiendo de aportar copia compulsada.
14. Deberes del titular de la instalación/actividad (art. 12 Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada):
  - a. Disponer de las autorizaciones ambientales correspondientes y/o la licencia de actividad mediante su obtención a través de los procedimientos previstos en la Ley 4/2009.
  - b. Cumplir las obligaciones de control y suministro de información prevista en esta Ley y por la legislación sectorial aplicable, así como las establecidas en las propias autorizaciones ambientales o en la licencia de actividad.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
EVA MARÍA PEREA MORALES  
19/09/2023



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
19/09/2023

- c. Costear los gastos originados por el cumplimiento de las condiciones establecidas en las autorizaciones ambientales autonómicas o en la licencia de actividad, y de las obligaciones de prevención y control de la contaminación que le correspondan de acuerdo con las normas ambientales aplicables.
  - d. Comunicar al órgano competente para otorgar las autorizaciones ambientales autonómicas o la licencia de actividad las modificaciones sustanciales que se propongan realizar en la instalación, así como las no sustanciales con efectos sobre el medio ambiente.
  - e. Informar inmediatamente al órgano competente para otorgar las autorizaciones ambientales autonómicas o la licencia de actividad de cualquier incidente o accidente que pueda afectar al medio ambiente.
  - f. Prestar la asistencia y colaboración necesarias a quienes realicen las actuaciones de vigilancia, inspección y control.
  - g. Cumplir cualesquiera otras obligaciones establecidas en esta ley y demás disposiciones que sean de aplicación.
15. Modificaciones en la instalación (art. 22 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada):  
El titular de la instalación deberá comunicar al órgano competente para otorgar la autorización ambiental autonómica las modificaciones que pretenda llevar a cabo, cuando tengan carácter sustancial y las no sustanciales.
16. Envases usados y residuos de envases. En aplicación de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases se debe contemplar el siguiente caso:
- o Envases comerciales o industriales: Como consecuencia de la Disposición Adicional Primera de la Ley 11/1997 (y salvo que los responsables de su puesta en el mercado hayan decidido voluntariamente someterse a lo establecido en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)) o en la sección 2.ª del capítulo IV de dicha Ley (Sistemas Integrados de Gestión (SIG)), para los envases industriales o comerciales, cuando estos envases pasen a ser residuos, se estará obligado a entregarlos de acuerdo con el artículo 12 de la citada Ley. En este artículo se establece que deberán ser entregados en las condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizado.

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente Acuerdo al Área de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a D. FÉLIX FRANCISCO GÁZQUEZ LÓPEZ, con N.I.F.: \*\*\*588\*\*\*, en nombre y representación de la sociedad mercantil RIGAZLATABERNA2016 S.L., con C.I.F.: B09731480, indicándole que el acuerdo así adoptado podrá ser objeto de los recursos que procedan.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, siendo las ocho horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria General, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-

